

EXPEDIENTE: JDC/012/2019.
ACTORA: SUSANA HURTADO VALLEJO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA..

AUTO.

Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS: La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 21 de marzo del presente año, en la que se tiene por presentada a la ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, en su calidad de candidata propietaria por el Distrito Sexto del partido de MORENA, con el escrito por medio del cual solicita se le expidan copias certificadas debidamente foliadas de todas y cada una de las fojas que conforman el Cuaderno de Antecedentes CA/031/2019, toda vez que pudiera tener un interés incompatible con la pretensión de la actora de la causa antes referida.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

ÚNICO. No ha lugar a la solicitud de la ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, en razón de no ser parte en el presente Juicio Ciudadano que se encuentra en sustanciación, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFIQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.